



VISTO:

El pedido presentado por la Alumna Ana Elizabeth Kevorkián en el que solicita al H.C.D., la autorización para cursar las asignaturas correlativas del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Letras "Taller de Práctica y Residencia (con eje en el aula)" (Anual) y el "Seminario de Enseñanza de la Lengua II" (cuatrimestral); y

CONSIDERANDO:

que la Alumna Ana Elizabeth Kevorkián manifiesta su intención de culminar el cursado de sus estudios durante el ciclo 2013;

que dicho objetivo se verá truncado si no salva el obstáculo de cursado de las materias mencionadas durante el ciclo 2013 ya que se trata de materias correlativas;

que para poder culminar los estudios en el ciclo 2013 la citada alumna precisa autorización para el cursado en forma excepcional, para no incurrir en un caso de violación de la correlatividad establecida;

que la alumna acompaña el certificado analítico en el que consta el promedio alcanzado en los tres años de cursado;

que el Prof. encargado del dictado de la asignatura "Taller de Práctica y Residencia (con eje en el aula)", Mgr. Gustavo Giménez, eleva un informe con opinión favorable;

que la Dirección de la Escuela eleva las actuaciones con opinión favorable;

que Secretaría Académica no formula observaciones al pedido excepcional de autorización presentado por la alumna Ana Elizabeth Kevorkian;

que debe encuadrarse el caso como absolutamente excepcional, y por única vez proyectando en el tiempo soluciones de cursado acordes a Planes de Estudio flexibles, que den respuesta a las legítimas expectativas de los alumnos de las diferentes carreras de esta Facultad;

Lo dispuesto por el Art. 31 Inc. 7 de los Estatutos de la U.N.C.;

que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Suspender, solo para el caso de la Alumna Ana Elizabeth Kevorkian, D.N.I. 35.524.081, durante el ciclo 2013 y durante los turnos de febrero y marzo del ciclo 2014, de manera excepcional y por única vez, las correlatividades entre la asignatura "Taller de Práctica y Residencia (con eje en el aula)" y el "Seminario de Enseñanza de la Lengua II".

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



ARTÍCULO 2º Autorizar a la Alumna Ana Elizabeth Kevorkian, D.N.I. 35.524.081 a cursar la asignatura "Taller de Práctica y Residencia (con eje en el aula)" de cursado anual y la asignatura "Seminario de Enseñanza de la Lengua II" a dictarse en el segundo cuatrimestre, en ambos casos durante el ciclo lectivo 2013.

ARTÍCULO 3º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 97.  
PJG

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES